CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.005 DE 2024

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890.399.011-3
ORDENADOR GASTO:	EDWIN HERNANDO MALDONADO PABÓN C.C. No. 14.801.267
PARTES:	ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL- ASOIM IN 1
NIT.	900.910.577-7
OBJETO:	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas de las comunas 12 y 20, a través de procesos de formación en competencias laborales con enfoque diferencial de género y gestión para la vinculación laboral en el Distrito de Santiago de Cali
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ML NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.240.649.990,00) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
APORTES DEL DISTRITO:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($952.539.990), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
APORTE MINIMO DEL ASOCIADO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($288.110.000), como aporte mínimo del asociado en dinero, más los aportes ofrecidos por el Asociado para acreditar puntaje.

Entre los suscritos EDWIN HERNANDO MALDONADO PABÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.801.267, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, Según Decreto de nombramiento No. 41201020.001 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No 013 del 01 de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 corregido mediante Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra YULLY ANDREA MONTOYA RAMIREZ, identificada con cedula 38.756.948 de Sevilla (Valle), actuando en representación de la ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL- ASOIM IN 1, identificada con el NIT. 900.910.577-7, entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por Acta No. 1 del 29 de septiembre de 2015, inscrita en Cámara de Comercio del Cauca el 17 de noviembre de 2015 con el No. 35385 del Libro I, quien para los efectos del presente Convenio se denominará ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL- ASOIM IN 1/EL ASOCIADO, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que *"(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (…)"*
3. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política determina: *"(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia (…)"*
4. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: *"Constitución de asociaciones y*

fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

5. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, "*la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo*."
6. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: *"(…)es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes (…)".*
7. Que, a su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes: *"(…) 1. Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las mipymes y grandes empresas del Municipio, involucrando a los actores inherentes al proceso. 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos*

competentes. 4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali. 5. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos. (…) 9. Desarrollar programas de inclusión productiva.(…)15. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría (..)"

8. Que el convenio que se pretende suscribir está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 (vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020), y el cual estableció dentro de su Dimensión 1. *Cali, Inteligente para la Vida*: "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca "*impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales".* A su vez, dentro de esta Línea Estratégica está el programa 104002 del Ecosistema de Emprendimiento Empresarial y Social, que promueve el emprendimiento individual o asociativo en todas sus fases (ideación, arranque, aceleración y consolidación) como una fuente de generación de ingresos y empleos.
9. Que a través del proceso de selección se identificó que el asociado cuenta con amplia experiencia e idoneidad en procesos relacionados con el desarrollo de programas que tienen como finalidad fortalecer personas en competencias laborales para la inserción en los sectores de mayor demanda del mercado laboral, con enfoque diferencial, de género y generacional para la inmersión al mercado laboral de personas en condición de vulnerabilidad, que les permita tener herramientas de formación, de generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida a través del autoempleo.
10. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.089-2024, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
11. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

de la presente vigencia fiscal 2024.

12. Que la propuesta presentada por el proponente ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL-ASOIM IN 1, identificada con NIT 900.910.577-7, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) dado que cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.
13. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.014 del 04 de junio de 2024 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
14. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017, articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio.
15. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas de las comunas 12 y 20, a través de procesos de formación en competencias laborales con enfoque diferencial de género y gestión para la vinculación laboral en el Distrito de Santiago de Cali”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Dinamizar el mercado laboral de Cali a través del fortalecimiento de la empleabilidad a 330 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral ubicadas en las Comunas 12 y 20, por medio proceso de formación en competencias laborales con enfoque diferencial y de género. Así mismo, generar espacios de encuentro entre la oferta y demanda laboral en los que participen personas desempleadas, cumpliendo con las necesidades del mercado laboral y brindando herramientas para la generación autónoma de ingresos; lo anterior en el marco de la estrategia de reactivación económica de Santiago de Cali. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos específicos: 1. Diseñar estrategia de acercamiento laboral para personas desempleadas de la comuna 12 y 20 de Santiago de Cali. 2. Desarrollar un plan de formaciones en competencias laborales a personas desempleadas de la comuna 12 y 20 de Santiago de Cali.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	PROYECTO DE INVERSION	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN

Santiago de Cali comuna 12	BP26004927	Personas desempleadas	180
Santiago de Cali comuna 20	BP-26004994	Personas vulnerables de la comuna	150

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO: Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica: 1.Entregar un documento uno por cada comuna (12 y 20), que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor. 2. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección. 3. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta). 4. El ASOCIADO deberá realizar las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital. 5. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]). 6. EL ASOCIADO deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta aquello que certifica como valor agregado en su propuesta, donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el

número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes. 7. EL ASOCIADO deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido. 8. Una vez firmado el convenio, se deberá programar una mesa de trabajo entre EL ASOCIADO y el supervisor del proyecto, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto. Del proyecto ficha BP- 26004927 – COMUNA 12. 1) Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio. 2) Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá seleccionarse por la tabla de índice de vulnerabilidad laboral. 3) Implementar una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. 4) Realizar formación en Mesa y Bar: para: 45 personas distribuidos en un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo. Esta formación comprende temas en montaje de las mesas, higiene de los utensilios, utilidad de cada uno, ubicación correcta en la mesa. Tipos de servicios: a la americana, a la francesa, a la rusa y a la inglesa. Doblado de las servilletas. Tipos de bar: clásico, discoteca, de fiesta, de playa, cafetería y más Utensilios del bar: colador, exprimidor, vasos mezcladores, poni, coctelera. 5) Realizar formación en belleza: limpieza, mascarillas faciales, depilación maquillaje. Técnica cejas, pestañas pelo a pelo, bioseguridad aplicada a la belleza (procesos de limpieza, desinfección y esterilización Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo. 6) Realizar formación en estética corporal: Incluye contenido temático (masajes post quirúrgicos, relajantes, bioseguridad aplicada a la estética (procesos de limpieza desinfección y esterilización) Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas

para cada grupo. 7) Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 4 grupos de 22 personas cada uno y 4 grupos de 23 personas cada uno Cada grupo recibirá 3 sesiones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. (dando prioridades profesionales de la comuna 12). 8) Suministrar Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guidas de material pedagógico. 9) Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). 10) Suministrar de kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica. 11) Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones Del proyecto ficha BP- 26004994 - COMUNA 20: 1) Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio. 2) Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá seleccionarse por la tabla de índice de vulnerabilidad laboral. 3) Implementar una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. 4) Realizar formación en serigrafía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temario en técnicas en estampados de camisetas, vasos y otros. Esta formación se desarrollará para dos (2) grupos de 25 personas cada uno, durante 23 sesiones de 4 horas cada una para un total de 92 horas por grupo. 5) Realizar formación en artesanía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temático para la elaboración y practica de elaboración de productos, se estructura para un (2) grupo de 25 personas, la formación se desarrollará en 23 sesiones de 4 horas C/U para un total de 92 horas. 6) Realizar formación en gastronomía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temático en presentación y elaboración de recetas, de acuerdo a normas de bioseguridad y manipulación de alimentos se estructura para un (2) grupo de 25 personas, la formación se desarrollará en 23 sesiones de 4 horas C/U para un total de 92 horas. 7) Suministrar Kit académico que consta

de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico. 8) Suministrar kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica. 9) Suministrar kit y herramientas y/o insumos para promover el autoempleo de los beneficiarios. (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberán concertarse con los beneficiarios del proyecto). 10) Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones. 11) Suministrar refrigerios para el desarrollo de las capacitaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo). Parágrafo: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rige por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO: A) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica de ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, en calidad de aporte mínimo de la ESAL, lo cual se hará en dinero y equivale a un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($288.110.000), de acuerdo con la Oferta económica presentada así:

Para el proyecto con ficha BP-26004927

Ítem	Actividad del Proyecto	Actividades Detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor total actividad que ofrece la ESAL
1.1.2	Diseñar una estrategia de acercamiento con entidades relacionadas con el sistema municipal de empleo	Implementar una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo a fin de realizar un acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad	Número	1	$ 19.000.000	$ 19.000.000

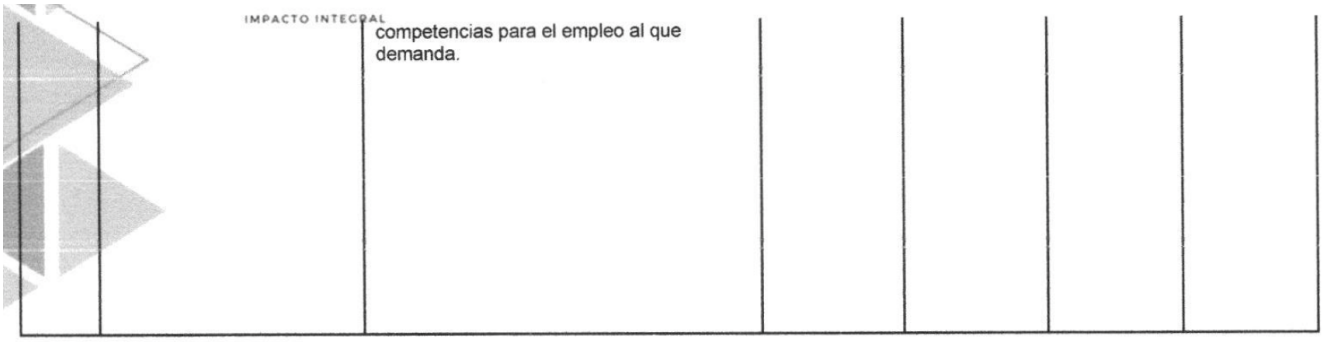
2.1.1	Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral.	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 4 grupos de 22 personas cada uno y 4 grupos de 23 personas cada uno Cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. (dando prioridades profesionales de la comuna 12) ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar una (1) jornada de 4 horas para los 8 grupos en temas de asociatividad empresarial y temas de resolución de conflictos y habilidades blandas	Horas	32	$ 80.000	$ 2.560.000
2.1.2	Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.	Suministrar kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público (clausura) del proceso de formación del proyecto BP-26004927. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio y acto de protocolario.	Numero	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)	Implementar estrategia de acercamiento con empresas del sector formativo ALCANCE DEL APORTE Realizar 5 reuniones con empresarios para la gestión y sensibilización para la vinculación de los beneficiarios del proyecto con el fin de articular la inserción laboral con empresas del sector relacionados con la formación, en dicha reunión de deberán suministrar refrigerios, estación de café y alquiler del lugar de reunión, de igual formar, se deberá convocar mínimo a 15 empresarios por reunión	Número	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)	Realizar procesos de atención, seguimiento y orientación ocupacional a lo beneficiarios del proyecto. ALCANCE DEL APORTE Realizar orientación ocupacional para la generación de autoempleos, que permita auto reconocer habilidades para la generación de ingresos de los beneficiarios, se realizarán asesorías de 4 horas para cada beneficiario contemplado el la ficha	Horas	720	$ 80.000	$ 57.600.000

	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)	Realizar el proceso de asesoría en Roleplaying Entrevista Psicolaboral y en marketing personal. ALCANCE DEL APORTTÉ Cada beneficiario contemplado en la ficha recibirá 4 horas de asesoría personalizada en Roleplaying Entrevista Psicolaboral y en marketing personal, con el fin de identificar y fortalecer en los beneficiarios del proyecto la capacidad de resolución de problemas, capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, proactividad e iniciativa, etc. Esta situación es muy positiva para el beneficiario, donde podrá fortalecer sus habilidades y reunir las competencias para el empleo al que demanda.	Horas	720	$ 80.000	$ 57.600.000

Para el proyecto con ficha BP-26004994:

Ítem	Actividad del Proyecto	Actividades Detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor total actividad que ofrece la ESAL
1.1.2	Diseñar una estrategia de acercamiento con entidades relacionadas con el sistema municipal de empleo	Implementar una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo a fin de realizar un acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad.	Número	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
2.1.1	Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral.	Realizar formación en serigrafía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temario en técnicas en estampados de camisetas, vasos y otros. Esta formación se desarrollará para dos (2) grupos de 25 personas cada uno, durante 23 sesiones de 4 horas cada una para un total de 92 horas por grupo ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar tres (3) jornadas de 4 horas por cada grupo de formación (6 grupos) en temas de asociatividad empresarial, resolución de conflictos y habilidades blandas (presentación de entrevistas y hojas de vida)	Horas	72	$ 75.000	$ 5.400.000

2.1.2	Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.	Suministrar kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público (clausura) del proceso de formación del proyecto BP-26004994. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio y acto de protocolario.	Número	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)	Implementar estrategia de acercamiento con empresas del sector formativo ALCANCE DEL APORTE Realizar 3 reuniones con empresarios para la gestión y sensibilización para la vinculación de los beneficiarios del proyecto con el fin de articular la inserción laboral con empresas del sector relacionados con la formación, en dicha reunión de deberán suministrar refrigerios, estación de café y alquiler del lugar de reunión, de igual formar, se deberá convocar mínimo a 15 empresarios por reunión	Número	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)	Realizar procesos de atención, seguimiento y orientación ocupacional a lo beneficiarios del proyecto. ALCANCE DEL APORTE Realizar orientación ocupacional para la generación de autoempleos, que permita auto reconocer habilidades para la generación de ingresos de los beneficiarios, se realizarán asesorías de 5 horas para cada beneficiario contemplado el la ficha	Horas	750	$ 75.000	$ 56.250.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para seis (6) grupo de 25 personas, la formación se desarrollará en 4 sesiones de 4 horas por cada grupo para un total de12 horas por grupo.	Horas	96	$ 75.000	$ 7.200.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)	Realizar el proceso de asesoría en Roleplaying Entrevista Psicolaboral y en marketing personal. ALCANCE DEL APORTTE Cada beneficiario contemplado en la ficha recibirá 4 horas de asesoría personalizada en Roleplaying Entrevista Psicolaboral y en marketing personal, con el fin de identificar y fortalecer en los beneficiarios del proyecto la capacidad de resolución de problemas, capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, proactividad e iniciativa, etc. Esta situación es muy positiva para el beneficiario, donde podrá fortalecer sus habilidades y reunir las	Horas	600	$ 75.000	$ 45.000.000



1) VALOR AGREGADO EN MAYOR NUMERO DE BENEFICIARIOS: EL ASOCIADO, mediante documento suscrito por el representante legal se comprometió a realizar un aporte en mayor número de beneficiarios, conforme a lo solicitado en la Invitación Publica, numeral 31.1. Valor agregado en mayor número de beneficiarios, para lo cual aportará 10 beneficiarios adicionales a los a los 330 contemplados en los proyectos de las Comunas 12 y 20.

2) VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL: El oferente aportó carta de compromiso, conforme a lo solicitado en la Invitación Publica, numeral 31.3. Valor agregado en Inclusión Social, donde se comprometió a contratar en el equipo de trabajo, a mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años) sin experiencia y una madre cabeza de hogar. Se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio).

CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico. 1) Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo. 2) Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión. 3) Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto. 4) Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 5) Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

Integral. 6) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio. 7) Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto. 9) EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO. 10) Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico. 11) Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas. 12) Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio. 13) Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. 14) Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.15) El asociado acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, conserve bajo su cuidado, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio, es información confidencial, de exclusiva titularidad del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Desarrollo Económico, sobre la cual el asociado tendrá el deber de custodia, cuidado y reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el DISTRITO SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Desarrollo Económico cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data, Ley 1266 de 2008. 16) El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.: 1) Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio. 2) Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de del convenio. 3) Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad. 4) Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio. 5) Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio. 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO. 7) Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali. 8) Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ML NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.240.649.990,00), los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera: 1. Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico: Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte será por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($952.539.990) respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500212193 del 20.03.2024. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad al PAC. 2. Aportes de la ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL: Por su parte el ASOCIADO aportará un monto total de en dinero de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($288.110.000), mediante la entrega de los siguientes productos como aporte mínimo:

Para el proyecto con ficha BP-26004927

Ítem	Actividad del Proyecto	Actividades Detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor total actividad que ofrece la ESAL
1.1.2	Diseñar una estrategia de acercamiento con entidades relacionadas con el sistema municipal de empleo	Implementar una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo a fin de realizar un acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad	Número	1	$ 19.000.000	$ 19.000.000

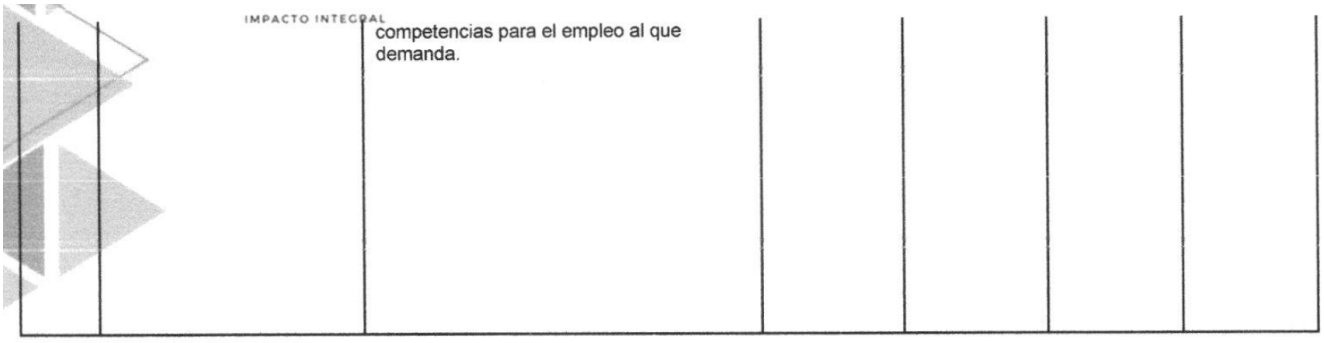
2.1.1	Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral.	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 4 grupos de 22 personas cada uno y 4 grupos de 23 personas cada uno Cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. (dando prioridades profesionales de la comuna 12) ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar una (1) jornada de 4 horas para los 8 grupos en temas de asociatividad empresarial y temas de resolución de conflictos y habilidades blandas	Horas	32	$ 80.000	$ 2.560.000
2.1.2	Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.	Suministrar kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público (clausura) del proceso de formación del proyecto BP-26004927. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio y acto de protocolario.	Numero	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)	Implementar estrategia de acercamiento con empresas del sector formativo ALCANCE DEL APORTE Realizar 5 reuniones con empresarios para la gestión y sensibilización para la vinculación de los beneficiarios del proyecto con el fin de articular la inserción laboral con empresas del sector relacionados con la formación, en dicha reunión de deberán suministrar refrigerios, estación de café y alquiler del lugar de reunión, de igual formar, se deberá convocar mínimo a 15 empresarios por reunión	Número	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)	Realizar procesos de atención, seguimiento y orientación ocupacional a lo beneficiarios del proyecto. ALCANCE DEL APORTE Realizar orientación ocupacional para la generación de autoempleos, que permita auto reconocer habilidades para la generación de ingresos de los beneficiarios, se realizarán asesorías de 4 horas para cada beneficiario contemplado el la ficha	Horas	720	$ 80.000	$ 57.600.000

	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)	Realizar el proceso de asesoría en Roleplaying Entrevista Psicolaboral y en marketing personal. ALCANCE DEL APORTTÉ Cada beneficiario contemplado en la ficha recibirá 4 horas de asesoría personalizada en Roleplaying Entrevista Psicolaboral y en marketing personal, con el fin de identificar y fortalecer en los beneficiarios del proyecto la capacidad de resolución de problemas, capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, proactividad e iniciativa, etc. Esta situación es muy positiva para el beneficiario, donde podrá fortalecer sus habilidades y reunir las competencias para el empleo al que demanda.	Horas	720	$ 80.000	$ 57.600.000

Para el proyecto con ficha BP-26004994:

Ítem	Actividad del Proyecto	Actividades Detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor total actividad que ofrece la ESAL
1.1.2	Diseñar una estrategia de acercamiento con entidades relacionadas con el sistema municipal de empleo	Implementar una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar una (1) feria de empleo a fin de realizar un acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad.	Número	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
2.1.1	Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral.	Realizar formación en serigrafía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temario en técnicas en estampados de camisetas, vasos y otros. Esta formación se desarrollará para dos (2) grupos de 25 personas cada uno, durante 23 sesiones de 4 horas cada una para un total de 92 horas por grupo ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar tres (3) jornadas de 4 horas por cada grupo de formación (6 grupos) en temas de asociatividad empresarial, resolución de conflictos y habilidades blandas (presentación de entrevistas y hojas de vida)	Horas	72	$ 75.000	$ 5.400.000

2.1.2	Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.	Suministrar kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público (clausura) del proceso de formación del proyecto BP-26004994. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio y acto de protocolario.	Número	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)	Implementar estrategia de acercamiento con empresas del sector formativo ALCANCE DEL APORTE Realizar 3 reuniones con empresarios para la gestión y sensibilización para la vinculación de los beneficiarios del proyecto con el fin de articular la inserción laboral con empresas del sector relacionados con la formación, en dicha reunión de deberán suministrar refrigerios, estación de café y alquiler del lugar de reunión, de igual formar, se deberá convocar mínimo a 15 empresarios por reunión	Número	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)	Realizar procesos de atención, seguimiento y orientación ocupacional a lo beneficiarios del proyecto. ALCANCE DEL APORTE Realizar orientación ocupacional para la generación de autoempleos, que permita auto reconocer habilidades para la generación de ingresos de los beneficiarios, se realizarán asesorías de 5 horas para cada beneficiario contemplado el la ficha	Horas	750	$ 75.000	$ 56.250.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para seis (6) grupo de 25 personas, la formación se desarrollará en 4 sesiones de 4 horas por cada grupo para un total de12 horas por grupo.	Horas	96	$ 75.000	$ 7.200.000
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto) (Este ítem es de obligatorio diligenciamiento)	Realizar el proceso de asesoría en Roleplaying Entrevista Psicolaboral y en marketing personal. ALCANCE DEL APORTTE Cada beneficiario contemplado en la ficha recibirá 4 horas de asesoría personalizada en Roleplaying Entrevista Psicolaboral y en marketing personal, con el fin de identificar y fortalecer en los beneficiarios del proyecto la capacidad de resolución de problemas, capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, proactividad e iniciativa, etc. Esta situación es muy positiva para el beneficiario, donde podrá fortalecer sus habilidades y reunir las	Horas	600	$ 75.000	$ 45.000.000



Como aporte agregado, adicional al mínimo requerido cubrir 10 beneficiarios adicionales a los a los 330 contemplados en los proyectos de las Comunas 12 y 20.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente a CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($135.739.990), una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación: 1. Un (1) documento que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma (módulos de formación) para la comuna 12 BP 26004927, comuna 20 BP 26004994. Para el proyecto ficha BP 26004927- Comuna 12. 2. Un documento que evidencie el diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, debe incluir, además: a) Elaboración de piezas graficas (Volantes, afiches y video promocional de la convocatoria, pendones) b) Evidencia del formulario de inscripción en google form. c) Registro fotográfico. 3. Un documento que evidencie el proceso de selección e inscripción, el cual deberá contener: a) Base de datos de preinscritos. b) Criterios de selección de los beneficiarios del proyecto. c) Base de datos de seleccionados (del Índice de Vulnerabilidad Laboral, en la cual deben registrarse las personas seleccionadas). d) Registro fotográfico del proceso de selección. e) Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel). f) Informe descriptivo cualitativo y cuantitativo de la caracterización. g) Fichas DUB diligenciadas, se deben entregar de forma física y digital. 4. Un documento que, de cuenta de una estrategia

de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. 5. Un documento que dé cuenta de las 3 sesiones de avance de la formación en habilidades duras, el cual debe contener: a) Formación en Mesa y Bar: para: 45 personas distribuidos en un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo. Esta formación comprende temas en montaje de las mesas, higiene de los utensilios, utilidad de cada uno, ubicación correcta en la mesa. Tipos de servicios: a la americana, a la francesa, a la rusa y a la inglesa. Doblado de las servilletas. Tipos de bar: clásico, discoteca, de fiesta, de playa, cafetería y más Utensilios del bar: colador, exprimidor, vasos mezcladores, poni, coctelera. b) Formación en belleza: limpieza, mascarillas faciales, depilación maquillaje. Técnica cejas, pestañas pelo a pelo, bioseguridad aplicada a la belleza (procesos de limpieza, desinfección y esterilización Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo. c) Formación en estética corporal: Incluye contenido temático (masajes post quirúrgicos, relajantes, bioseguridad aplicada a la estética (procesos de limpieza desinfección y esterilización) Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo. d) Formación en serigrafía incluye contenido temático, técnica en estampados textil (camisetas, vasos, etc) Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo. Debe incluir: Listados de asistencia y registro fotográfico, Matriz de formación de asistencias diligenciadas y Contenido temático. e) Formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 4 grupos de 22 personas cada uno y 4 grupos de 23 personas cada uno Cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. Debe incluir: Listados de asistencia y registro fotográfico, Matriz de formación de asistencias diligenciadas y Contenido temático. 6. Registro fotográfico de la entrega de kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico. 7. Actas de entrega de materiales e insumos diligenciadas por cada beneficiario para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica. 8) Registro fotográfico de los espacios de formación estos deberán estar adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones. Para el proyecto ficha BP 26004994- Comuna 20. 1) Un documento que evidencie el diseño y la implementación del

plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, debe incluir, además: a) Elaboración de piezas graficas (Volantes, afiches y video promocional de la convocatoria, pendones). b) Evidencia del formulario de inscripción en google form. c) Registro fotográfico. 2) Un documento que evidencie el proceso de selección e inscripción, el cual deberá contener: a) Base de datos de preinscritos. b)Criterios de selección de los beneficiarios del proyecto. c) Base de datos de seleccionados (del Índice de Vulnerabilidad Laboral, en la cual deben registrarse las personas seleccionadas. d) Registro fotográfico del proceso de selección. e)Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel). f) Informe descriptivo cualitativo y cuantitativo de la caracterización. g) Fichas DUB diligenciadas, se deben entregar de forma física y digital 3.Un documento que, de cuenta de una estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. 4.Un documento que dé cuenta de las 3 sesiones de avance de la formación en habilidades duras, el cual debe contener: a) Formación en serigrafía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temario en técnicas en estampados de camisetas, vasos y otros. Esta formación se desarrollará para dos (2) grupos de 25 personas cada uno, durante 23 sesiones de 4 horas cada una para un total de 92 horas por grupo. b) Formación en artesanía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temático para la elaboración y practica de elaboración de productos, se estructura para un (2) grupo de 25 personas, la formación se desarrollará en 23 sesiones de 4 horas C/U para un total de 92 horas. c) Formación en gastronomía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temático en presentación y elaboración de recetas, de acuerdo a normas de bioseguridad y manipulación de alimentos se estructura para un (2) grupo de 25 personas, la formación se desarrollará en 23 sesiones de 4 horas C/U para un total de 92 horas. Deberá aportarse: Listados de asistencia y registro fotográfico, Matriz de formación de asistencias diligenciadas y Contenido temático. 5.Registro fotográfico de la entrega de kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico. 6. Actas de entrega de materiales e insumos diligenciadas por cada beneficiario para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica, Registro fotográfico. 7. Registro fotográfico de los espacios de formación estos deberán estar adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones. 8. Registro fotográfico del suministro de refrigerios para el desarrollo de las capacitaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).

B. B) UN SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente a por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($428.300.000) previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación: Para el proyecto ficha BP 26004927 -comuna 12. 1. Un documento que dé cuenta de la formación en competencias para el empleo según las necesidades laborales, el cual debe contener: a) Formación en Mesa y Bar: para: 45 personas distribuidos en un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo. Esta formación comprende temas en montaje de las mesas, higiene de los utensilios, utilidad de cada uno, ubicación correcta en la mesa. Tipos de servicios: a la americana, a la francesa, a la rusa y a la inglesa. Doblado de las servilletas. Tipos de bar: clásico, discoteca, de fiesta, de playa, cafetería y más Utensilios del bar: colador, exprimidor, vasos mezcladores, poni, coctelera. b) Formación en belleza: limpieza, mascarillas faciales, depilación maquillaje. Técnica cejas, pestañas pelo a pelo, bioseguridad aplicada a la belleza (procesos de limpieza, desinfección y esterilización Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo. c) Formación en estética corporal: Incluye contenido temático (masajes post quirúrgicos, relajantes, bioseguridad aplicada a la estética (procesos de limpieza desinfección y esterilización) Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo. d) Formación en serigrafía incluye contenido temático, técnica en estampados textil (camisetas, vasos, etc) Para un (1) grupo de 22 personas y un (1) grupo de 23 personas, cada grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo. Deberá aportar: Listados de asistencia y registro fotográfico, Matriz de formación de asistencias diligenciadas y Contenido temático. 2. Actas de primeras entregas del kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). Deberá aportar Registro fotográfico. Para el proyecto ficha BP 26004994: 3. Un documento que dé cuenta de la formación en competencias para el empleo según las necesidades laborales, el cual debe contener: a) Formación en serigrafía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temario en técnicas en estampados de camisetas, vasos y otros. Esta formación se desarrollará para dos (2) grupos de 25 personas cada uno, durante 23 sesiones de 4 horas cada una para un total de 92 horas por grupo. b) Formación en artesanía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temático para la elaboración y practica de elaboración de productos, se estructura para un (2) grupo de 25 personas, la formación se desarrollará en 23 sesiones de 4 horas C/U para un total de 92

horas. c) Formación en gastronomía: Esta formación teórica práctica, deberá incluir un contenido temático en presentación y elaboración de recetas, de acuerdo a normas de bioseguridad y manipulación de alimentos se estructura para un (2) grupo de 25 personas, la formación se desarrollará en 23 sesiones de 4 horas C/U para un total de 92 horas. Deberá aportar: Listados de asistencia y registro fotográfico, Matriz de formación de asistencias diligenciadas. y Contenido temático. 4. Actas de primeras entregas del kit de herramientas y/o insumos para promover el autoempleo de los beneficiarios. (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberán concertarse con los beneficiarios del proyecto). Deberá aportar: Registro fotográfico. 5. Registro fotográfico de refrigerios para el desarrollo de las capacitaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).

C. C) UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: correspondiente a TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 388.500.000), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, donde se refleje el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación: 1. Acta de entrega del 100% de los kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto) para el proyecto ficha BP 2004927. 2. Acta de entrega del 100% de los kit y herramientas y/o insumos para promover el autoempleo de los beneficiarios. (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto), para el proyecto ficha BP 26004994. Deberá aportar: Registro fotográfico. PARÁGRAFO 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada área (comuna/corregimiento) son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia. PARÁGRAFO 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo, los cuales, podrán ser modificados en

reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales. b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos en el anexo técnico. PARÁGRAFO 3: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes. PARÁGRAFO 4: El ASOCIADO para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:
Número: 3500212193
Fecha de Expedición: 20.03.2024
Fecha de vencimiento: 30.12.2024
Valor: $ 952.539.990
Compromiso que respalda**:**

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Item: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049271010101
Item: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049271010102
Item: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049271020101
Item: 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049271020101
Item: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049271020102
Item: 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049271020102
Item: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049271020102

Item: 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049941010101
Item: 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049941010102
Item: 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049941020101
Item: 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049941020101
Item: 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049941020102
Item: 13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049941020102
Item: 14	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260049941020102

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL- ASOIM IN 1, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1

copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a

guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	Igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del convenio y tres (3) años más	8% del valor del convenio
Calidad del Servicio	Igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del contrato
De responsabilidad Extracontractual	Se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación	200 SMLMV

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d)Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Parágrafo 1: EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico. Parágrafo 2: EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO, ASOCIAICON IMPACTO INTEGRAL es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer

declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL- ASOIM IN 1 y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: EDWIN HERNANDO MALDONADO PABÓN Cargo: Secretario de Despacho	ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL- ASOIM IN Nombre: YULLY ANDREA MONTOYA RAMIREZ Cargo: Representante Legal: Dirección: Calle 7 #22-52, Barrio El Triunfo

Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario Ciudad: Cali (Valle) Correo electrónico: edwin.maldonado@cali.gov.co>	Teléfonos: 3017940215 Ciudad: Puerto Tejada (Cauca) Correo electrónico: asociacionimpactointegral@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución. Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son: 1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación. 2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio. 3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución. 4. Controlar la vigencia de las garantías. 5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo. 6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma. 7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio. 8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado. 9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada. 10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección. 12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO. 14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio. 15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto. 16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor. 17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello

haya lugar. 18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO. 19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor. 20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS: 1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio. 3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio. 4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio. 5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar. 6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto. 7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: 1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios. 2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio. 3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO. 5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos: a) Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. b) Copia de las garantías del convenio. c) Copia del cronograma de actividades y entrega de productos. d) Copia de las actas de suspensión y reiniciación. e) Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor. f) Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados. g) Copia del acta de entrega y recibo final. h) Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio. i) Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS: 1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad. 2) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL- ASOIM IN 1, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL- ASOIM IN 1, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACION: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500212193 del 20.03.2024. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2020, 2021 y 2022. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.014 de fecha 04 de junio de 2024.10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.089-2024.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EDWIN HERNANDO MALDONADO PABÓN Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico	YULLY ANDREA MONTOYA RAMIREZ C.C. No. 38.756.948 de Sevilla Representante Legal ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL NIT. 900.910.577-7

Proyectó: Diana Urrea B.- Contratista
Revisó: Shirley Betancourt Sáenz –Contratista